



Rev. 420
1

BOLETÍN DE LA CÁMARA OFICIAL

DE

COMERCIO E INDUSTRIA DE BÉJAR

SUMARIO

Junta directiva. -- Labor de la
Cámara en el primer semestre
de 1924. -- Comercio Interior. --
Exposición -- Anuncios.

TARIFA DE ANUNCIOS

Precios por año	Plana entera.	20 pesetas
	Media plana	10 id.
	Cuarto de plana.	5 id.
También se admiten por líneas a precios módicos.		

Béjar: Est. tip. de F. Muñoz.



BOLETIN DE LA CAMARA OFICIAL

DE

COMERCIO E INDUSTRIA

DE BELAR

SUMARIO

Junta directiva - Labor de la
Camara en el primer semestre
de 1924 - Comercio Interior -
Exposición - Anuncios.

TARIFA DE ANUNCIOS

Prescripciones para el uso de la
tarifa de anuncios.
También se aplican las reglas y prescripciones
de la ley de 17 de mayo de 1900.
El precio de los anuncios se fija en pesetas.
El precio de los anuncios se fija en pesetas.

Impreso en la imprenta de F. Muñoz

Boletín de la Cámara Oficial

DE COMERCIO E INDUSTRIA

Organo oficial de la misma.

REVISTA DEDICADA AL ESTUDIO Y FOMENTO DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: DOMICILIO DE LA CÁMARA.—PLAZUELA DE MARTÍN MATEOS

Junta directiva posesionada en 31 de Marzo de 1924 y constituida con arreglo a la Ley de 29 de Junio de 1911 y Reglamento de 14 de Marzo de 1918

PRESIDENTES HONORARIOS

Don Basilio Paraíso.—Don Cipriano Rodríguez Arias.

Presidente. . . . D. Juan Muñoz García.
Vicepresidente. » Gerardo Téllez Usallán.
Contador. . . . » Gabriel López Gosálvez.
Tesorero. . . . » J. Rafael Cascón Rodilla.
Secretario. . . . » Manuel Muñoz González.

VOCALES

D. Basilio Salas Fernández.
» Carlos Calvo Muñoz.
» Evaristo Martín López.
» Baltasar Romero Asenjo.
» Eduardo Díaz Aparicio.
» Toribio Corrales Martín.
» Antonino González Iglesias.

Labor de la Cámara en el 1.º semestre de 1924

Sesión del 3 de enero de 1924

Presidida por don Juan Muñoz García y con asistencia de los miembros don Gerardo Téllez Usallán, don Marcelino Cascón Rodilla, don Carlos Calvo Muñoz, don Basilio Salas Fernández, don Evaristo Martín López, don Baltasar Romero Asenjo y don Manuel Muñoz, secretario de la Corporación, se celebró esta sesión a las siete de la noche, dándose principio por lectura del acta anterior siendo aprobada.

Seguidamente y de orden de la presidencia el secretario dió lectura a los artículos del Reglamento orgánico de Cámaras, que tratan de la renovación trienal de sus Juntas directivas y en virtud de tales preceptos y teniendo también en cuenta la recomendación que hace a estos organismos el señor presidente del Consejo Superior de Cámaras de Comercio en carta que fué leída en este acto, para que se fije la misma fecha para la elección en todas las Cámaras, se acordó que las de ésta se celebren el día 24 del próximo febrero, que es el que indica expresada autoridad, acordando así mismo que por secretaría se proceda a hacer los trabajos necesarios para la elección.

Dada cuenta de un oficio del Subdirector de Comercio pidiendo datos relativos a Bancos y Sociedades mercantiles domiciliados en esta demarcación, para la formación del inventario del Comercio de España, conforme determina el R. D. de 4 de marzo de 1922, se acordó su inmediato cumplimiento.

A propuesta de la presidencia, fué acordado adquirir para la Biblioteca de esta Cámara, al servicio de sus socios, el Anuario del Comercio del año actual.

Por el señor secretario se presentó y fué leído el presupuesto de ingresos y gastos de esta entidad para el año económico de 1924 a 25 formado por la Comisión administrativa, y la Cámara, hallándole conforme a las necesidades de la misma, le prestó su aprobación.

También fué leída una instancia del joven Carlos Márquez, que solicita la plaza de telefonista de la estación—que dice—quedará pronto vacante por ausentarse de esta Central el que hoy la desempeña.

La Cámara, tras breve deliberación, acordó no tomar resolución alguna hasta que se produzca la vacante.

Con este motivo, se habló largo rato sobre los medios que hablan de adoptarse para recabar los ingresos necesarios al sostenimiento de expresado teléfono, por ser poco equitativo el reparto sobre la contribución industrial que es el que se utilizó el año anterior, conviniéndose por ser así la opinión general de los señores comerciantes, que los gastos del personal se extraigan del acondicionamiento textil que posee esta Cámara.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión del 26 de febrero de 1924

A las siete de su noche, con asistencia de los señores don Gerardo Téllez, don Carlos Calvo, don Basilio Salas, don Evaristo Martín, don Marcelino Cascón, don Silverio Sánchez, don Baltasar Romero, el secretario de la Corporación y bajo la presidencia de don Juan Muñoz García, se celebró esta sesión dando principio por lectura del acta anterior, que fué aprobada.

La Cámara conoció del voto particular presentado por don Luis de Cepeda, vocal representante de la Cámara de Comercio en la comisión nombrada para la reforma de las Ordenanzas de Aduanas al dictamen de dicha comisión, referente a la modificación de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, cuyo voto contiene atinadas observaciones al articulado de expresado dictamen en beneficio del Comercio, de la Industria y de la Navegación.

Leída la instancia que la Cámara de Comercio de Barcelona ha dirigido al Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar, exponiendo su criterio favorable a la implantación de un sistema de devolución de derechos de Aduanas en favor de las primeras materias empleadas en artículos de producción nacional cuando éstas se exporten; la Cámara acordó adherirse a los deseos de la expresada Cámara de Barcelona.

Acto seguido la presidencia expuso al Pleno que había circulado un oficio entre las entidades e industriales que contribuyeron a sufragar las extinguidas becas que por iniciativa de esta Cámara se concedieron a varios alumnos para la clase de Tejidos y Tintorería en la Escuela Superior de Industrias, para si estimaban acertado donar el saldo de 437 pesetas que existe de referidas becas, a la Junta local de Instrucción Pública para que se compren mesas bipersonales u otro mobiliario preciso en las escuelas públicas municipales de esta ciudad, habiendo dado su conformidad todos los señores donantes.

La Cámara aplaudió la gestión de la presidencia, acordando que una vez que se tiene la conformidad de los interesados, se lleve a efecto su acuerdo, entregando al señor alcalde presidente de la Junta de 1.^a enseñanza la aludida cantidad.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión del 26 de abril de 1924

Bajo la presidencia de don Juan Muñoz García y con asistencia de los señores don Gerardo Téllez Usallán, don J. Rafael Cascón Rodilla, don Gabriel López Gosálvez, don Toribio Corrales Martín, don Baltasar Romero Asenjo, don Evaristo Martín López y secretario don Manuel Muñoz, se celebró esta sesión a las ocho de la noche, dándose principio por lectura del acta anterior siendo aprobada.

La presidencia hizo saber al Pleno que el día 22 del actual promovió una reunión de comerciantes a la que asistieron 24 de estos señores, y en ella dió cuenta del oficio pasado por la alcaldía para que la apertura y cierre de los establecimientos se ajustara al horario actual, acordándose en citada reunión solicitar de la Junta local de Reformas Sociales, permitiera el retraso de una hora dicha apertura y cierre a partir del próximo mes de mayo, por considerarlo beneficioso para el público y no alterar en nada el pacto que existe entre patronos y dependientes.

Así mismo dijo la presidencia, que aprovechando la ocasión de tener a tantos comerciantes reunidos, les propuso el nombramiento de una comisión que se encargara de organizar los festejos para la feria de Septiembre próximo y de recaudar los fondos necesarios, por medio de una suscripción, proposición que fué aceptada, quedando nombrada la comisión con los señores don Anselmo García Galindo, don Valeriano Rodríguez Gómez, don Gabriel Rodríguez López, don Apolinar Fraile Rodilla, don Gerardo Téllez Usallán y don Antonino González Iglesias, habiéndose dirigido oficio al Ayuntamiento para si tiene a bien nombrar otra de su seno que se una a ésta para el objeto expresado.

La Cámara quedó enterada y acordó sumarse con 150 pesetas a indicada suscripción.

Leído el informe que esta Cámara emite, en cumplimiento de la R. O. del señor Subsecretario del ministerio del Trabajo fecha 28 de marzo último, en el cual se describen las industrias de esta jurisdicción y de algunos pueblos comarcanos adecuadas a la propaganda que por medio de la cinematografía se propone hacer en América y Filipinas la Junta Nacional del Comercio español en Ultramar.

La Cámara unánimemente le prestó su aprobación.

A un Besalamano del señor administrador de Correos de Béjar notificando que, en virtud de órdenes de la Dirección de Comunicaciones, admite donativos para la suscripción iniciada por A B C en favor de las viudas y huérfanos de los ambulantes de Correos señores Lozano y Ors, vilmente asesinados en el cumplimiento de su deber.

Se acordó contribuir con 25 pesetas a tan humanitario fin.

La Cámara también acordó acudir con otras 25 pesetas a la suscripción popular que el periódico de esta localidad *La Victoria*, correspondiente al día de hoy, ha abierto para regalar las insignias de la Cruz de la Orden de Beneficencia de 1.^a clase al médico titular don Ramiro Arroyo Samaniego, que le ha sido concedida por R. O. de 16 del actual en recompensa a su abnegada labor en los muchos años que lleva ejerciendo su humanitaria profesión, especialmente en un caso de epidemia en que fué contagiado.

A don Emilio Boix, agregado comercial en la Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay, se acordó facilitarle la lista de exportadores e industriales importantes de esta jurisdicción, pedida por carta del 22 del actual.

La comisión económica presenta las cuentas correspondientes al ejercicio finado 1923 a 24, siendo aprobadas por la Cámara y dispuestas para la sanción de la Subdirección de Comercio.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión del 27 de mayo de 1924

Presidida por don Juan Muñoz García y con asistencia de los señores don Gerardo Téllez Usallán, don Gabriel Rodríguez López, don Basilio Salas Fernández, don Evaristo Martín López, don Baltasar Romero Asenjo, don J. Rafael Cascón Rodilla y don Manuel Muñoz González, se celebró esta sesión a las nueve de la noche, leyéndose y siendo aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dió lectura por el señor secretario a la Memoria de los trabajos llevados a cabo por esta Cámara durante el ejercicio económico de 1923 a 24, siendo aprobada por el Pleno y acordándose someterla a la consideración del Subdirector de Comercio en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

La presidencia dió cuenta de que enterada de que el Ayuntamiento y otras entidades de la localidad habían nombrado comisiones para que se unieran a la de fabricantes de paños que en el día de mañana sale para Medina del Campo a saludar al Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar e interesarle que al adoptar el proyectado cambio de uniforme se tengan en cuenta las existencias de paños que del actual tipo están almacenadas y en fabricación, para que sean consumidas por el ejército y no se perjudique a esta industria, dedicada a la confección del vestuario militar, y que el nuevo uniforme sea de lana, con lo que se conseguiría conjurar la crisis actual de la industria textil.

La Cámara, unánimemente conforme en mandar de su seno una comisión, puesto que los intereses de la

industria la afectan tanto como los de Comercio, designó a los señores don Gerardo Téllez, don Basilio Salas y don Manuel Muñoz.

Se dió por enterada la Cámara de haber sido aprobada la liquidación de su presupuesto del ejercicio 1923 a 24.

Acto seguido fué leída la exposición elevada por la Cámara de Comercio de Miranda de Ebro al señor Presidente del Directorio Militar, solicitando la condonación de multas impuestas a 29 casas comerciales de aquella jurisdicción y que ascienden a la considerable suma de 716.900 pesetas por incumplimiento del artículo 198, párrafo 2.º de la ley del Timbre.

La Cámara acordó prestarle apoyo ante el excelentísimo señor Presidente del Directorio Militar, exponiéndole lo absurdo que es el castigar de modo tan exagerado omisiones cometidas tal vez inconscientemente por desconocimiento de una ley tan intrincada.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión del 14 de junio de 1924

Dió principio a las seis de la tarde, presidida por don Juan Muñoz y asistieron los señores Usallán, Salas, López Gosálvez, Díaz, Martín, Corrales, Romero y el secretario de la Corporación.

Leída el acta de la anterior, es aprobada.

Por el secretario se dió cuenta al Pleno de una atenta y cariñosa carta de la Cámara de Salamanca, trasladando el acuerdo de la misma, de ponerse a la incondicional disposición de ésta para cuanto signifique defensa de los intereses industriales bejaranos, que según ha llegado a su conocimiento pudieren hallarse amenazados con el proyectado cambio del vestuario militar, habiendo sido contestada por la presidencia en iguales términos de afecto y compañerismo, agradeciendo muchísimo su noble ofrecimiento y que se hará uso de él si llega a ser preciso.

De la misma Cámara se recibió otra carta suscrita por el presidente y vicepresidente, dándonos cuenta de haber sido nombrados vocal y suplente respectivamente de la Junta Consultiva de Cámaras de Comercio, en representación de los intereses mercantiles e industriales de la 8.ª Zona Oeste y ofreciéndose a esta entidad en el desempeño del cargo para cuanto redunde en beneficio de nuestras clases del Comercio y la Industria. Se contestó felicitándoles por tan honrosa distinción que han merecido y poniendo a su servicio la cooperación de esta Cámara para si la estiman útil en el desempeño de sus importantes cargos.

La Cámara aprobó lo actuado por la presidencia.

A un oficio de la alcaldía acompañando las facturas del mobiliario y menaje adquirido para las Escuelas municipales con las 437 pesetas que por conducto de esta Cámara donaron los señores que contribuyeron al sostenimiento de becarios en la Escuela Industrial.

Se acordó circular los expresados justificantes para que conozcan la inversión los señores donantes.

La Cámara también acordó adherirse a la iniciativa de la Cámara de Cartagena de dirigir un telegrama de adhesión y cordial saludo el día 29 del actual que se cumple el décimo tercero aniversario de la ley de Cámaras de Comercio a don Basilio Paraiso, en homenaje a la obra constante que viene realizando en favor de nuestros organismos.

Acto seguido y a propuesta de los señores Usallán y Salas, se acordó que el Pleno de esta Cámara acuda el día 18 del actual, en unión del Excmo. Ayuntamiento y demás fuerzas vivas de la población a recibir al señor Subsecretario de la Gobernación, general Martínez Ani-

do, que viene a Lagunilla a inaugurar el Asilo-Hospital instalado en dicho pueblo por el Real Patronato de las Hurdes.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión.

COMERCIO INTERIOR

EXCMO. SR.

El Ministerio de Estado ha trasladado a este de Trabajo, Comercio e Industria una nota de la legación de Yugo-Slavia informándole que la «Sociedad para las exposiciones de los productos del país» celebrará en Belgrado en el mes de Septiembre del año actual «la primera Feria de Muestras de todos los productos Industriales, Agrícolas y Manuales» y que los productores extranjeros podrán participar y exponer en ella sus productos.

Como este certamen puede interesar a los productores españoles, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E. para que, si lo estima oportuno, lo traslade a las Cámaras de Comercio.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de mayo de 1924.

El Subdirector de Comercio

ALEJANDRO GARCÍA MARTÍN.

Sr. Presidente del Consejo Superior de Cámaras de Comercio.

EXCMO. SR.

Por R. O. de 25 de abril último el Ministerio de Estado traslada una nota de nuestro cónsul en Danzig, quien manifiesta que en el mes de agosto próximo se inaugura en aquella población una Feria Internacional de Muestras bajo los auspicios y protección del Senado y sería conveniente que los exportadores españoles hicieran allí acto de presencia; acompaña informe de los productos que convendría enviar: vinos, conservas, conservas vegetales, corcho, aceite de oliva, fruta seca, pimentón y lanas.

Como el conocimiento de este certamen puede resultar interesante para las Cámaras de Comercio españolas, me complazco en dar a V. E. conocimiento del mismo, por si estima conveniente hacerlo saber a los referidos organismos, a cuyo efecto incluyo la detallada referencia que remite el Ministerio de Estado de las necesidades del mercado en aquel país, y que pueden servir de acertada orientación a los productores españoles.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de mayo de 1924.

El Subdirector de Comercio,

ALEJANDRO GARCÍA MARTÍN

Sr. Presidente del Consejo Superior de Cámaras de Comercio.

Informe de los productos que convendría enviar:

VINOS

Es de recomendar que no se envíen productos de más de 16 grados, porque los derechos fijados para los caldos que pasan de esta graduación son totalmente elevados que hoy por hoy puede decirse que no existen en el mercado.

Es necesario enviar no solo los tipos ya conocidos y divulgados, Jerez, Tarragona y Málaga, sino vinos de mesa de todas suertes y categorías. Estos vinos, dados los precios a que se cotizan en el mercado nacional, tendrían aquí una buena acogida. Los portugueses han ensayado con tipos de vinos parecidos a nuestros Riojas y Manchegos y los resultados han sido bastantes remuneradores. Tanto el volumen de producción nacional como el volumen de consumo en estos países aconseja el que se realice el ensayo.

Por ahora no es de aconsejar el envío de otros productos de esta índole, pues por una u otra circunstancias no podrían competir con sus similares extranjeros o del país.

CONSERVAS

Las conservas de pesca españolas habrán de luchar con brío para abrirse paso en el mercado. Tienen, no obstante, a juzgar por los precios a que venden franceses, noruegos o americanos, la ventaja de su baratura, baratura que en más de un caso puede compensar las desventajas que habrán de encontrar en el Arancel. Hay que hacer constar que el Arancel polaco establece trato de favor para las procedencias francesas, y que los demás países productores, incluso Portugal, adeudan por la tarifa común. No hay, pues, razón para que unas y otras marcas cuenten con clientela en la plaza y sean las españolas las únicas que se ignoran. Para nuestra producción conservera, pudo ser el mercado un remedio a la crisis porque atraviesa esta industria tan genuinamente española.

Deben enviarse no solamente sardinas, sino también otras clases de conservas, como atún en escabeche y en aceite, anchoas, bonito, merluza, langosta, langostinos, ostras, calamares. Todas las conservas de pescado tendrían en la Ciudad Libre fácil venta. Hay que cuidar de enviar buenas cualidades, sobre todo en lo que respecta al aceite empleado en la preparación que ha de ser refinado y sin acidez. Las conservas que gozan de mayor prestigio en el mercado son las francesas, debido a la calidad de los aceites. Las latas han de ser de dimensión y peso corriente, no pasando de 500 gramos las mayores.

CONSERVAS VEGETALES

Se deben enviar de toda clase con exclusión de las de pimienta que no se conocen. Es de recomendar que el peso de las latas no sea mayor de un kilo cuando se trate de guisantes, zanahorias, judías verdes, alcachofas, y de 250 gramos a medio kilo para las conservas de tomate, tanto en pasta como en pieza. Se recomienda también el envío de pulpas de frutas, de todas clases.

CORCHO

Debe enviarse corcho manufacturado y en bruto. El corcho en planchas no adeuda derechos a la entrada. No obstante es de recomendar el envío de corcho manufacturado, pues hasta ahora no existen más que dos pequeñas fábricas dedicadas a la manufactura del corcho en bruto.

ACEITE DE OLIVA

El aceite es un producto que se vende bien en el mercado. Hasta ahora son las marcas francesas las que gozan de mayor estima. El aceite se envía en barriles, verificándose aquí el embotellado y la aposición de etiquetas. Al fin de evitar el pago de los elevados derechos que gravan la entrada del líquido en envases. En el caso que se envíe el líquido embotellado, es de aconsejar que las botellas no pasen de un kilo, pues la venta en envases de mayor peso es muy difícil. Los franceses envían latas o botellas de medio kilo y de un kilo, lo que facilita la labor del detallista.

FRUTAS SECAS

PASAS—La pasa española es la que más se estima en el mercado, aunque no sea la que más se vende a causa de su precio. Se utiliza solo para mesa. Debían enviarse calidades baratas propias para la pastelería.

HIGOS—Los higos de procedencia española no son los que gozan de mayor estima, debido al poco cuidado que se pone en la selección y prensado del fruto. Deben enviarse calidades finas en envases vistosos y de gusto.

NARANJILLAS—Las naranjillas españolas secas son aquí muy estimadas para la preparación de licores. Se podrían realizar buenos negocios.

ALMENDRAS—Las almendras sin cáscara es también artículo de mucha demanda. Son preferidas las amargas para la pastelería. Deben venir envasadas en sacos de 100 kilos.

AZAFRAN—Deben enviarse calidades medias, pues dado

el precio de coste, las caras no se venderían. Este artículo es muy solicitado por las casas que comercian con Rusia.

PIMENTON—Se recomienda el envío de la clase picante. Ha de venir en cajitas o botes pequeños.

LANAS—Se deben enviar lanas lavadas de las mejores calidades. Antes de la guerra la industria textil polaca importaba grandes cantidades de procedencia española, que eran muy estimadas. Es indudable que dada la extensión que la industria textil ha tomado en Polonia se realizarían negocios de importancia.

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Son numerosas las reclamaciones elevadas a este Directorio por las Asociaciones mercantiles, en solicitud de que se deje sin efecto o, cuando menos, se modifique en el sentido de una mayor equidad el precepto del número 2.º del artículo 198 de la vigente ley del Timbre, que grava con el especial móvil de diez céntimos todos los productos envasados y caracterizados por nombres o marcas industriales.

Un examen atento del referido precepto legal revela en éste un simplismo e indiferenciación que no pueden por menos de conducir en su aplicación práctica a las frecuentes faltas de equidad que los reclamantes alegan; y ya que no sea factible su derogación, tanto porque el fundamento a que el precepto obedece no se opone a la justicia tributaria, aunque esta justicia no sea más que la relativa que puede encontrarse en todo impuesto indirecto, como porque la situación actual del Tesoro público no permite a éste prescindir ni aun de aquellas más insignificantes fuentes de ingreso, estima no obstante este Directorio que es posible dotar de mayor equidad el precepto de que se trata, estableciendo un límite de exención y una escala progresiva para la percepción del impuesto.

Por ello tengo el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 16 de Junio de 1924.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente del Directorio Militar y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Disposición 1.ª El número segundo del artículo 198 de la vigente ley del Timbre, cuyo texto fué aprobado por Real decreto de 19 de Octubre de 1920 y modificado después por la ley de Reforma tributaria de 26 de Julio de 1922, quedará redactado en la forma que a continuación se expresa:

«Todos los productos o artículos naturales o industriales de cualquier género, incluso los específicos y aguas minerales de todas clases, destinados a la venta al por menor, ya se verifique ésta por los mismos productores o preparadores, ya por comerciantes u otras personas, siempre que dichos productos se pongan a la venta encerrados o contenidos en cajas, paquetes, botellas, frascos o en cualquiera otra forma de envase, y que se les distinga

por medio de etiquetas, rótulos, inscripciones u otros procedimientos que den a conocer el producto o artículo de que se trate, diferenciándole de otros similares por el nombre comercial, la calidad, la procedencia, la marca, la designación de autor o productor o cualquier forma en general de diferenciación, se hallan sujetos al impuesto del Timbre con arreglo a la siguiente escala:

a) Los artículos alimenticios de primera necesidad, los medicamentos y los elementos que intervienen en las curas quirúrgicas llevarán un timbre móvil en cada envase con arreglo a la siguiente escala:

Cuando su precio exceda de una peseta y no pase de dos, cinco céntimos de peseta. Cuando su precio exceda de dos pesetas, 10 céntimos.

b) Los artículos que no sean de la naturaleza de los comprendidos en el párrafo precedente y las aguas minerales llevarán un timbre especial móvil en cada envase con arreglo a la siguiente escala:

De más de una a tres pesetas de precio, 10 céntimos de peseta. De más de tres a cinco pesetas de precio, 15 céntimos. De más de cinco a 10 pesetas de precio, 20 céntimos. De más de 10 a 15 pesetas de precio, 30 céntimos. De más de 15 a 25 pesetas de precio, 50 céntimos. De 25 a 50 pesetas de precio, 75 céntimos. De 50 pesetas en adelante, una peseta.

En los casos en que los artículos o productos se envuelvan o envasen individualmente, si estos productos así envueltos o envasados son a su vez encerrados o contenidos, hasta cierto número, en otro envase, los vendedores tomarán como base para el reintegro o exención los productos menores, sin perjuicio de que si realizan alguna venta en conjunto de todos los exentos contenidos en el envase superior reintegren el impuesto por el total, si éste excede del límite de exención.

Los productos o artículos a que se refiere el presente número serán sometidos a impuesto desde que ingresen en las tiendas o locales comerciales destinados a su venta al por menor.

El impuesto para los productos y artículos procedentes del extranjero se satisfará al ser importados en el territorio nacional, cualquiera que sea su destino.

El Ministro de Hacienda determinará la forma de fijación e inutilización del timbre en los productos y artículos nacionales o en sus envases, y reglamentará el procedimiento para el percibo del impuesto correspondiente a los productos y artículos extranjeros.

Podrá también autorizar la fijación directa del timbre por la Fábrica Nacional en las etiquetas, rótulos y demás envases que lo permitan, con una bonificación al productor o fabricante del 10 por 100 del importe del impuesto, a condición de que éste no sea inferior a 1.000 pesetas.

El público y los Inspectores del impuesto tendrán siempre derecho a adquirir los productos o artículos a que el presente artículo se refiere con el límite de exención, si se hallaren sin reintegrar, o por el precio máximo a que corresponda el timbre unido a los mismos si estuviesen reintegrados.

Cuando los productos o artículos envasados sujetos a impuestos sean exportados o se hubiesen inutilizado para la venta en consumo por el largo plazo que permaneciesen en almacenes o por cualquiera otra causa, y estuviesen reintegrados, habrá lugar a la devolución de las cantidades satisfechas con las garantías y condiciones que el Ministerio de Hacienda fija.

Disposición 2.^a Los vendedores al por menor de los artículos o productos sujetos a lo dispuesto en el número 2.^o del artículo 198 de la ley del Timbre, reintegrarán los envases que tengan en sus depósitos y los que vayan entrando en lo sucesivo, conforme a las escalas y exenciones del presente Decreto; quedando exentos de responsabilidad por los primeros si efectúan dicho reintegro en el plazo de treinta días a contar de la publicación de la presente disposición en la *Gaceta de Madrid*, pero incurso en la penalidad de la ley si durante ese periodo venden los artículos o productos envasados sin el reintegro debido.

Disposición 3.^a Se declaran condonadas, en la parte correspondiente al Tesoro, las multas impuestas por defraudación al Timbre que grava los productos o artículos envasados como consecuencia de expedientes incoados a partir de 31 de Diciembre de 1923 en que expiró la moratoria concedida por el Real decreto de 26 de Octubre del mismo año y prorrogado por el de 1.^o de Diciembre siguiente, hasta la fecha.

Los interesados que hubiesen ingresado cantidades por el expresado concepto, como consecuencia de los expedientes a que se deja hecha referencia, tendrán derecho a su devolución siempre que lo soliciten en el término de tres meses contados desde la fecha de la publicación del presente Decreto en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Palacio a diez y seis de Junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

TELÉGRAFOS

ESTACIÓN DE BEJAR

Abierta al servicio de ocho de la mañana a nueve de la noche.

Servicio telefónico

Admite conferencias telefónicas para las capitales de Salamanca y Avila y algunos pueblos de ambas provincias, tales como Alba, Fuentes de Béjar, Sequeros, Miranda, Alberca, San Esteban de la Sierra, de la primera; y Barco, Becedas, Piedrahita, Tornavacas, San Martín de Berrocal, de la segunda. El precio es de 0'75 pesetas los tres primeros minutos, incluido el aviso y de 0'50 cada tres minutos de prórroga.

Ayuntamiento

Horas de oficina: de nueve a doce mañana y de dos a cinco tarde.

Cámara de Comercio

Horas de oficina: de diez a doce mañana y las mismas horas para la oficina de Reclamaciones a ferrocarriles, establecida en el local de la Cámara.

Banco del Oeste de España

DOMICILIO SOCIAL:

SALAMANCA

Capital: 10.000.000 de pesetas

Sucursal de Béjar

Teléfono 87.

Principales operaciones que realiza este Establecimiento

Cuentas corrientes a la vista y a plazo, en moneda nacional y extranjera.

Descuento y negociación de letras.

Cobro y descuento de cupones y títulos amortizados.

Compra-venta de toda clase de fondos públicos y valores industriales en las Bolsas de Bilbao, Madrid,

Barcelona, Paris, Londres, New-York, etc.

Aceptaciones, domiciliaciones y créditos en las principales plazas bancables del mundo.

Ponemos nuestros servicios a la disposición del público en las mejores condiciones.

Préstamos y cuentas de crédito con garantía personal de fondos públicos, valores industriales, moneda, etc.

Giros, cartas de crédito, órdenes telegráficas, etc.

Depósito de valores, suscripciones a empréstitos, canje y renovación de títulos, conversiones, etc.

Custodia de títulos y de valores.

Negociación de francos, libras, marcos, dólares, escudos, etc., y en general toda clase de operaciones de BANCA y BOLSA.

CAJA DE AHORROS ABONANDO CRECIDO INTERÉS

Imposiciones ordinarias, a tres meses, seis meses, un año, dos años, tres años, etc., abonándose trimestral y semestralmente crecidos intereses, tanto más elevados cuanto mayor sea el plazo de la imposición.-Depósitos voluntarios en efectivo

Horas de oficina: de ocho y media a doce y de dos y media a cinco.

Disponible

EL DESENGAÑO

Para compra y venta de saldos de
Tejidos y Paquetería, la casa de

VIUDA DE C. CASCON

Mayor de Pardiñas, 16

==== BÉJAR ====

RAFAEL CALZADA

CALLE DE LA FERIA, NUMEROS 6 Y 8.—BÉJAR

SUCURSAL EN CASA-BLANCA (PRÓXIMO A BÉJAR)

Antiguo y acreditado almacén fundado el año 1880. Es muy importante en los negocios de aceites, azúcares, arroces, alcoholes, conservas, cáñamos, escabeches, espartos, licores, petróleo, pimientos molidos, sal, tachuelas, tocino y demás artículos similares.

Importa directamente de los puntos productores y preparadores los cacao, cafés, té, especias, canela y bacalaos.

Es uno de los más importantes depósitos de tripas secas para embutidos y cuenta con existencias de las marcas más acreditadas y mejor calibradas.

Fabrica jabones de todas clases que proporcionan un magnífico resultado por estar elaborados con los finísimos aceites de Sierra-gata.

Fabrica clases exquisitas de chocolate, a brazo y por electricidad, alcanzando una esmerada finura, que las hace diferenciarse de todas las demás, debido a la absoluta pureza de los componentes que integran su fabricación y al esmero que para la misma emplea.

NO CONFUNDIRSE: CALLE DE LA FERIA, NUMEROS 6 Y 8

ANTIGUA CASA DE USALLAN
SUCESOR

GERARDO TÉLLEZ USALLÁN

Gran surtido en novedades para señora y caballero, en tejidos de seda, lana y algodón.
Mantas, alfombras, géneros de punto, corsés y bordados.
Especialidad en artículos de escritorio y papeles pintados.

SANCHEZ OCAÑA, 21
BÉJAR

Acondicionamiento Oficial de materias textiles

DE LA

Cámara de Comercio e Industria de Béjar

(Concedido por R. O. de 1.º de Abril de 1919)

En marcha ya esta oficina, que es la segunda oficial de España y está montada con arreglo a los procedimientos más modernos y perfectos, ofrece sus servicios utilísimos a cuantos industriales, ganaderos, tratantes, etc., pudiera interesar.

Pueden tratarse, lanas lavadas, peinadas y regeneradas, punchas, seda, etc.

A solicitud, la Cámara suministra detalles, tarifas, reglamentos, etc.

FONDA ESPAÑA

— DE —

Viuda de Venancio Rodríguez

BEJAR

Redondo Hermanos y García y Casón

LAVADEROS Y PEINAJES DE LANAS

BANQUEROS

BEJAR

MANUEL ALONSO PEÑARANDÉS

Grandes fábricas de escabeches y conservas

— EN —

Andalucía provincia de Huelva)

= Y EN =

La Coruña: calle del Montño, número 19

Marca registrada «LA VICENTA»

Exportación de pescados frescos; sucursales en varios puertos extranjeros. Para exportación de pescados y mariscos a provincias españolas.

La correspondencia dirigirla a Béjar: Puente Nuevo, número 21 o a la Coruña, Montño, 19.

DISPONIBLE

BOLETA DE LA CÁMARA DE COMERCIO

COMERCIO E INDUSTRIA
DE ZARAGOZA

Boleta de la Cámara de Comercio
de Zaragoza, número 1000, de
1914. Contiene el acta de la
reunión celebrada el día 24 de
enero de 1914, en la que se
discutieron los asuntos de
orden económico y administrativo
de la Cámara.

BOLETA DE LA CÁMARA DE COMERCIO

de Zaragoza, número 1000, de
1914. Contiene el acta de la
reunión celebrada el día 24 de
enero de 1914, en la que se
discutieron los asuntos de
orden económico y administrativo
de la Cámara.

BOLETA DE LA CÁMARA DE COMERCIO

